



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 21 DE ENERO DE 2011.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN 2/2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100029710.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de noviembre de 2010, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100029710**, en la que:

"Solicito copia del oficio de comisión mediante el cual se comisiona al Biólogo Adrián Méndez Barrera, Director de Fortalecimiento de Operación Regional, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para asistir a las reuniones sostenidas en el Estado de Baja California Sur de fecha 1 y 2 de noviembre de 2010".

(Copia textual)

2. Con misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de información referida a la Dirección General de Operación Regional, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la misma.

3.- Mediante oficio FOO/DGOR/533/10, de fecha 11 de noviembre de 2010, el Biól. Adrián Méndez Barrera, en su carácter de Director adscrito a la Dirección General de Operación Regional, emitió respuesta a la solicitud de información 1615100029710, en la que proporciona copia del oficio de comisión con número de folio 1019, mediante la cual solicitaron los viáticos de pasajes para llevar a cabo la Comisión a la Paz, Baja California, sin embargo del contenido del documento en cuestión, se desprende la existencia de datos personales del Biól. Adrián Méndez Barrera, tales como son número de Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria y Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se procedió a realizar "versión pública" de tal documento con la finalidad de resguardar los datos personales antes citados.

4. Mediante oficio CONANP/UE.002/2011 de fecha 17 de enero de 2011, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Primera Sesión Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de enero de 2011 a las 11:00 hrs., en la Sala Tucán de la Oficinas de la CONANP, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 2º Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14210.

5.- El día 20 de enero de 2011 a las 11:00 hrs., se celebró la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se analizó, discutió, confirmó y aprobó por unanimidad, la clasificación de la información como parcialmente reservada, realizada a la solicitud de información 1615100029710, mediante **ACUERDO CI.CONANP.I.11.01.**



CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Información se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, mismo órgano colegiado que ha sido nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de Septiembre del 2010 y la presente resolución emana de la Primera Sesión Extraordinaria 2011 celebrada el día jueves 20 de enero de 2011 a las 11:00 hrs., misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.002/2011 de fecha 17 de enero de 2011, Comité que dentro de sus atribuciones es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.

II. Que la fracción II, del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los datos personales es. "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable..."

III. Que la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que será clasificada como información reservada la *"que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial"*.

IV. Que la fracción I, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que la información confidencial se considerará *"La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19"*.

V. Que el penúltimo párrafo, del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que *"...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas"*.

VI.- Que el último párrafo, del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que *"...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas"*.

VII. Que el Biól. Adrián Méndez Barrera, en su carácter de Director adscrito a la Dirección General de Operación Regional, mediante oficio F00/DGOR/533/10, de fecha 11 de noviembre de 2010, emitió respuesta a la solicitud de información 1615100029710, en la



que proporciona copia del oficio de comisión con número de folio 1019, a través del cual solicitaron los viáticos de pasajes para llevar a cabo la Comisión a la Paz, Baja California.

VIII. Que el anexo a la respuesta de la Unidad Administrativa, (oficio de comisión con número de folio 1019), contiene datos personales como son: RFC, número de cuenta y clabe interbancaria, los cuales constituyen datos personales que tienen el carácter de confidenciales.

IX.- Que el Comité de Información en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Enero de 2011 analizó, discutió y confirmó la clasificación de información como "parcialmente reservada", por lo que en consecuencia y con fundamento en los artículos: 3, fracción II, 14 fracción I, 29 fracción III, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como parcialmente RESERVADA, emanada de la solicitud de información 1615100029710 consistente en:

"Solicito copia del oficio de comisión mediante el cual se comisiona al Biólogo Adrián Méndez Barrera, Director de Fortalecimiento de Operación Regional, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para asistir a las reuniones sostenidas en el Estado de Baja California Sur de fecha 1 y 2 de noviembre de 2010".

(Copia textual)

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Se requiere a la Unidad de Enlace a notificar la presente resolución al solicitante de información por medios electrónicos.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el 21 de enero de dos mil once.

LIC. SOFIA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACION DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.